

**RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023**

*“Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación del **“Concurso Bogotá sabe a Centro”** y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los jurados del concurso”*

**EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera las acciones tendientes a garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales

## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte creó el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro del objetivo de materializar la política de fomento, de economía cultural y creativa y de cultura ciudadana para dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ha venido trabajando en la ideación de estrategias y acciones que contribuyan a fortalecer comportamientos que generen vínculos de confianza entre los habitantes de Bogotá y construyan una nueva narrativa de ciudad, de orgullo, identidad y reconocimiento de la diversidad así como a la reactivación económica de la ciudad. Para ello ha generado articulaciones distritales con la Alcaldía Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital para la Economía Social IPES, el Instituto Distrital de Turismo IDT y a nivel nacional con el Ministerio de Cultura, ideando una estrategia distrital que se denomina Movimiento Cultural en torno a la diversidad de la Cocina Bogotana "BogotáSabeA" (Orfeos 20219000401883 y 20229000541603).

Que producto de dicha articulación de entidades se conformó un Comité Técnico del concurso conformado por un (1) representante de la Secretaría de Cultura, Recreación y

## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

Deporte, un (1) representante de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, un (1) representante del Instituto Para la Economía Social – IPES, un (1) representante del Instituto Distrital de Turismo y un (1) representante del Ministerio de Cultura – Patrimonio.

Que mediante Resolución 200 de 04 de abril se ordenó la apertura del “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”, el cual busca visibilizar y fortalecer el espíritu diverso de la gastronomía bogotana y así reconocer esa diversidad, saberes, conocimientos y prácticas de las comunidades que habitan la ciudad respecto a su cocina, su memoria, su identidad cultural desde la fusión de la cocina tradicional, la variedad de estilos culinarios y las nuevas apuestas y creatividad entendiendo que la cultura en sí misma es cambiante y productos de las relaciones sociales que se gestan en un territorio

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Concurso Bogotá Sabe a Centro el Comité Técnico del Concurso determinó la necesidad de contar con los siguientes perfiles:

**Perfil Único Nacional:** Expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad - cocineras y cocineros con experiencia práctica en el ámbito gastronómico a nivel regional y nacional, y experiencia en procesos de investigación en temas gastronómicos asociados a construcción de identidad cultural y patrimonial quienes evaluarán las propuestas que se presenten en el “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”.

**Perfil Único Internacional:** Expertos internacionales de reconocida trayectoria e idoneidad - cocineras y cocineros con experiencia práctica en el ámbito gastronómico, de amplia trayectoria en procesos de desarrollo cultural y/o artísticos y/o investigación, articulados en temas gastronómicos que se encuentren asociados a construcción de identidad cultural y patrimonial quienes evaluarán las propuestas que se presenten en el “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”. Se seleccionará a través de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en articulación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el comité determinó que los compromisos del grupo de jurados sería el siguiente:

- Leer detenidamente las condiciones generales del concurso.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (5) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación,

**RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023**

respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

- Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas del concurso
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Emitir el concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación como retroalimentación al participante en el formato que sea definido.
- Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo seleccionó.
- Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores del concurso.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Que el Comité Técnico del concurso determinó que el estímulo a otorgarse a cada uno de los jurados nacionales será de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 682 de 13 de marzo de 2023, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$13.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante acta con radicado ORFEO No. 20239200202513 del 25 mayo de 2023, el Comité recomendó al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para el “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el citado Comité, una vez analizados los perfiles establecidos, y verificadas las restricciones, definió la terna de jurados nacionales y el jurado internacional así:

**RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023**

**Jurados Nacionales:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>PERFIL</b>
Diego Alexander Marciales Moya	79.627.703	Apasionado y enamorado del estudio de los productos gastronómicos colombianos, especialista en Denominaciones de Origen Protegida. Con más de 20 años de experiencia y ejercicio profesional, se ha desempeñado como cocinero, sous chef, chef, chef ejecutivo y finalmente como chef corporativo. Además, conferencista, tallerista, capacitador, investigador culinario y docente en temas relacionados con la gastronomía colombiana, costos en gastronomía, estandarización de procesos y productos con denominaciones de origen. Entre 2020 y 2022, se desempeñó como Chef-Embajador encargado de la promoción de las Denominaciones de Origen Protegida en Colombia por medio del Plan de Promoción de Colombia en el Exterior.
María Alejandra Salamanca Osorio	1.098.732.122	Antropóloga de la alimentación con más de 8 años de experiencia en la investigación de la alimentación para la creación de programas relacionados con la ecología, el cambio climático, la sostenibilidad, las economías circulares y la autonomía territorial. Entre sus habilidades se destacan el diseño de metodologías acción participativa, la dirección de proyectos, el trabajo con comunidades, la creación de contenido y la facilitación de procesos, desarrollo de programas comunitarios relacionados con la seguridad alimentaria, y la innovación y agro-ecología. Actualmente se desempeña como docente de la clase Cocina, ciencia y Biodiversidad de la Universidad del Rosario y es la directora ejecutiva de la fundación FUNLEO

**Jurado Internacional:**

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>PERFIL</b>
Marie - Josée Ordener	18AC73461	Titiritera de profesión, Marie-Josée Ordener es cofundadora de los restaurantes "Grandes Tables" en Francia (Marsella, Calais y Clermont-Ferrand), que son también lugares de

## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

		<p>encuentro, intercambio culinario y cultural y reflexión sobre la cocina y la comida. Amante de cocinar recetas familiares, así como recetas recopiladas durante sus viajes, su cocina y sus mesas. Su trabajo, sus experimentos culinarios y los múltiples proyectos que desarrolla unen sus dos pasiones: el espectáculo y la cocina. En 2013, con motivo del evento Marsella, Capital Europea de la Cultura, inició las Grandes Carretas (Grandes Carroles) en torno a las cocinas callejeras itinerantes. Desde entonces, siguen recorriendo los caminos de diversos eventos culturales como la temporada Francia-Rumanía 2019. <a href="https://Lesgrandestables.com">https://Lesgrandestables.com</a></p>
--	--	---

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7879 denominado “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá” a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados los jurados que tendrán a cargo la evaluación del “**Concurso Bogotá sabe a Centro**” a las personas que se relacionan a continuación:

#### Jurados Nacionales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	ESTÍMULO	CDP
Diego Alexander Marciales Moya	C.C. 79.627.703	NACIONAL	\$4.500.000	N° 682 de 13 de marzo de 2023
María Alejandra Salamanca Osorio	C.C. 1.098.732.122	NACIONAL	\$4.500.000	N° 682 de 13 de marzo de 2023



## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

## Jurado Internacional

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL
Marie - Josée Ordener	Pasaporte 18AC73461	INTERNACIONAL

**PARÁGRAFO:** La Embajada de Francia se compromete como aliado del “Concurso Bogotá sabe a Centro” a garantizar la participación de un (1) jurado internacional (Francia) como parte de la terna de jurados evaluadores del concurso en cada una de las fases del concurso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados nacionales del “**Concurso Bogotá sabe a Centro**”, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 682 de 13 de marzo 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Redes y Acción Colectiva realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados nacionales designados de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** Los jurados nacionales seleccionados deberán enviar al correo electrónico [notificaciones@scrd.gov.co](mailto:notificaciones@scrd.gov.co) la aceptación o rechazo de la designación como jurados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** Los jurados nacionales seleccionados deberán remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo que los designó como jurados al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación:

## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Certificado de inscripción ante el Registro Único Nacional de Agentes Culturales-Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <https://soycultura.mincultura.gov.co>

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados nacionales designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico reportado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá, al Instituto para la Economía Social – IPES, al Instituto Distrital de Turismo, al Ministerio de Cultura y a la Embajada de Francia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/>.



## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de junio de 2023.

### NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ.**

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: July Marcela Acosta Suárez - Abogada contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Diego Garzón Bejarano- Contratista Redes y Acción Colectiva  
Maria Alejandra Caicedo – Abogada contratista Oficina Jurídica  
Aprobó: Lilibian Pamplona Romero – Directora de Fomento  
Ivonne Rico Vargas- Directora Redes y Acción Colectiva  
Margarita Rúa Atehortúa - Jefe de Oficina Jurídica

#### Documento 20232200241093 firmado electrónicamente por:

**Diego Enrique Garzón Bejarano**, Contratista, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 26-06-2023 12:38:52

**Ivonne Astrid Rico Vargas**, Directora, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 16-06-2023 14:28:29

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 27-06-2023 06:08:00

**Margarita Maria Rúa Atehortúa**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 27-06-2023 11:20:53

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 28-06-2023 10:13:01



## RESOLUCIÓN No. 463 DE 28 DE JUNIO DE 2023

**Liliana Marcela Pamplona Romero**, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma:  
16-06-2023 14:19:27

**July Marcela Acosta Suárez**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 16-06-2023  
13:44:46

**Luis Felipe Calero González**, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del  
Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha  
firma: 28-06-2023 09:29:58



b33d5c760a2c690fb337e4cbdac65b7e458f87586dca155148ea83f5788b1169

